| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 2209 de 1998, en el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en el artículo 10 de la Resolución 01-02406 del veinticuatro (24) de noviembre de 2023, modificado por el artículo 2º de la Resolución 01-00256 del ocho (8) de febrero de 2024, por delegación le corresponde a la Dirección de la Regional Guajira, determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de suministro y mantenimiento, incluido el parque automotor, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola, requiere "Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de las redes hidrosanitarias del Centro Agroempresarial y Acuícola, Sede Fonseca del SENA Regional Guajira", por valor de setenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos ($79.986.369,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 15-01-2025, expedidos por la coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

Se le hace saber que, para la selección del Contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, en razón a su autonomía administrativa y la de su equipo, el diseño de los requisitos habilitantes del proceso de selección, así como la modalidad escogida.

Se le hace saber que, es responsabilidad del Ordenador del Gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA, en especial las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación Administrativa, Versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y de acuerdo con los estudios previos para la contratación efectuados y presentados por el subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, este Despacho:

**DETERMINA:**

Que la contratación solicitada por el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de las redes hidrosanitarias del Centro Agroempresarial y Acuícola, Sede Fonseca del SENA Regional Guajira", se podrá iniciar por cuanto es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad.

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, a los 26 días del mes de septiembre de 205.

**Autorización No. 013**

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

**LINDA DE JESÚS TROMO VILLARREAL**
Directora Regional

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.

Proyectó: Grey Villacob Rios.
Cargo: Formuladora de Proyecto 449524.